

RES. 2294/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004495, Ent. N° 3561/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la Licitación Pública N° 7/19, para la ejecución de obras en la Escuela N° 184 ubicada en el barrio Lavalleja de la ciudad de Montevideo, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU- Préstamo BIRF 8675 UY);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 35/19 de fecha 20/6/19, la Coordinadora General del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay, (PAEPU), en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución N° 36 Acta N° 51 de fecha 22/8/17 del Consejo Directivo Central, autorizó el llamado y aprobó las bases que lo regirían;

2) que efectuada la publicidad del llamado, con fecha 24/7/19, se procedió al acto de apertura al que se presentaron los siguientes oferentes: Franco Mezzetta SA, Sociedad Anónima de Arquitectos, Electricidad Durazno SRL, Einbauen Ltda., Raúl Clerc SA, Basirey SA e Inpaoc SA.;

3) que con fecha 30/7/19, se realizó estudio de las ofertas respecto a los requisitos de admisibilidad requeridos, resultando del mismo que todos los oferentes dieron cumplimiento a lo exigido en el Pliego;

4) que del estudio comparativo de ofertas, resultó que la propuesta de Basirey SA fue la de menor precio, siendo que cumplió con los requisitos de experiencia, personal, equipos, y cronograma de ejecución

exigidos en el Pliego, no presentando apartamientos que ameritara su descalificación;

5) que con fecha 6/8/19, se evaluó su situación financiera y cumplimientos de contratos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, constatándose que se encuentra en situación financiera y jurídica que la habilita a contratar;

6) que con fecha 08/08/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta los informes precedentes y de acuerdo a lo dispuesto por las bases del llamado, sugirió la adjudicación a Basirey SA, por un monto de \$ 25:077.893,71 (IVA y Leyes Sociales incluidos), por ser la suya la oferta más económica, ajustándose a las condiciones de los documentos de la licitación y cumplir con los requisitos de calificación especificados;

7) que con fecha 08/08/19, se realizó afectación con cargo al Programa 608, Proyecto 812, Objeto del gasto 382, Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo) para atender la presente erogación, estableciéndose que se prevé la ejecución de un monto de \$ 1:852.800 en el Ejercicio 2019;

8) que por Resolución N° 6, Acta N° 9, de fecha 26/8/19, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, ad referendum de la intervención de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se efectuó al amparo de lo establecido en las normas del Préstamo BIRF 8675 UY, aplicables en razón de lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF;

2) que en el art. 14 de las bases del llamado se establece que se adjudicara al oferente que se ajuste sustancialmente a las condiciones y especificaciones requeridas y cumpla con todos los criterios de calificación y hubiera ofertado el menor precio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 25:077.893,71 (IVA y Leyes Sociales incluidos), previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr